

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1309 de 2015

(24 de julio de 2015)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 4165 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No 308 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"*.

Que el Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 "PROSPERIDAD PARA TODOS" estableció como uno de sus objetivos generales, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte como instrumento para el fortalecimiento de la competitividad y prosperidad. Este es el motivo por el cual, el Gobierno impulsa la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Que en concordancia con lo expuesto, en el Documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS", se establece que el Gobierno nacional hará un gigantesco esfuerzo en infraestructura en los próximos años continuando con el ambicioso programa de infraestructura de transporte de concesiones de cuarta generación (4G), programa que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, generando más empleo y entregando a los colombianos vías de primera calidad al final de esta década.

Que dado el impacto de este programa en la generación de empleo, crecimiento económico y competitividad del país, el Gobierno nacional dispondrá las medidas y recursos necesarios para lograr que se ejecute en los tiempos presupuestados. Este programa representa el mayor salto en la infraestructura de transporte en la historia del país y un esfuerzo fiscal sin precedentes, que debe ir acompañado de un adecuado ejercicio de priorización para optimizar el uso de los recursos públicos.

Que como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de Licitación Pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto consiste en "*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*".

Que de acuerdo con la comunicación con el número de radicado 2-2014-045977 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS el 18 de diciembre del 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con Aval fiscal y Autorización de cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018	2019	2020-2039	2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$28.131.763.817	\$92.975.335.526	\$197.929.558.486	\$98.964.779.244

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el día tres (3) de septiembre de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-014-2013, cuyo objeto es "*Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto*".

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-014-2013, profirió la Resolución No. 1383 del 28 de noviembre de 2013 "Por la cual se

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013

conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-014-2013”, de la siguiente manera:

ORDEN	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	P.S.F CONCESIÓN CONEXIÓN AUTOPISTA SUR	GRUPO ODINSA S.A
		MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A
2	E.P SAC 4G	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S
		SACYR COLOMBIA S.A.S
3	E.P OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S
		OHL CONCESIONES CHILE S.A
4	CONCESIONARIA EUROLAT DE LA FRONTERA	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S
		INFRACON S.A.S
5	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	ACCIONA CONCESIONES CHILE LTDA
		CASS CONSTRUCTORES Y COMPAÑÍA S.C.A
		CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V
		ALCA INGENIERIA S.A.S
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A
6	E.P. CONSTRUTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A. – PAVCOL S.A.S. – SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE
		CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A
		PAVCOL S.A.S
7	E.P STRABAG - CONCAY	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A
		STRABAG S.A.S
8	E.P. MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA - HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	CONCAY S.A
		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
		CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A CASA
		HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA
9	VINCC DE NARIÑO	CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA
		CONCRETO S.A
10	E.P RUMICHACA - PASTO	VINCI CONCESIONSS S.A.S
		TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA
		ISOLUX INGENIERIA S.A SUCURSAL COLOMBIA
		CONSTRUVIAS DE COLOMBIA S.A - CONSTRUVICOL

Que la Resolución No 1383 del 28 de noviembre de 2013, fue notificada en estrados durante la Audiencia Pública de conformación de la Lista de Precalificados para el referido Sistema de Precalificación, manifestándose que contra dicha decisión procedía el recurso de reposición.

Que contra dicha Resolución, no se interpuso recurso y por lo tanto la Resolución No 1383 del 28 de noviembre de 2013, quedó en firme, publicándose en el SECOP constancia de ejecutoria el día trece (13) de diciembre de 2013.

Que mediante la Resolución No 1522 de 2013, se aclaró la Resolución No 1383 de 2013, en el sentido de indicar que cuando se hace referencia al manifestante CONCESIONARIA EUROLAT DE LA FRONTERA, debe entenderse CONCESIONARIA DE LA FRONTERA, integrada por CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA LTDA y ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S.A.S.

Que el día 26 de febrero de 2014 se publicó en el Secop Aviso mediante el cual la Agencia convoca a los precalificados a participar en el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 que tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Que de igual forma, el 26 de febrero de 2014 se publicó en el Secop, a través del Portal Único de Contratación, el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, el catorce (14) de abril de 2014, publicó en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB de la Entidad, el Aviso ordenado en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de concesión que se derive de la presente Licitación Pública, son los que se indican a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, constantes del 31 diciembre de 2013. (\$ 1.516.081.077.953.oo).	HASTA EL 2040

Que la Agencia Nacional de infraestructura, elaboró el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8. del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura dejó constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio: Chile,

México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el Acuerdo Comercial entre Colombia, Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros.

Que mediante Aviso de Convocatoria del 19 de diciembre de 2014 publicado en el SECOP, la Agencia convoca nuevamente a los Precalificados a presentar propuesta en el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 que tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Que de igual forma, el 19 de diciembre de 2014 se publicó en el Secop, a través del Portal Único de Contratación, el Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013.

Que el siete (7) de enero de 2015, se dio respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, matriz de respuestas que fue publicada en la misma fecha en la página del SECOP.

Que el 20 de Enero de 2015, se publicó Aviso Modificadorio en el Secop, mediante el cual se modifica el numeral 2.2. Cronograma de la Licitación Pública.

Que el 23 de Enero de 2015, se publicó Aviso Informativo en el Secop, mediante el cual se comunicó a los interesados en participar, que en virtud de que la ANI se encontraba adelantando trámites internos, no se realizaría la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la fecha inicialmente establecida.

Que el 20 de marzo de 2015, al tenor de lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, hoy decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante la Resolución No 567 de 2015, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, la cual tiene por objeto *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Que el 20 y 21 de marzo de 2015, se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, apéndices, anexos y formatos.

Que el 20 de marzo de 2015, se dio respuesta a observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, matriz de respuestas que fue publicada en la página del SECOP.

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013

Que el 31 de marzo de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó la Audiencia de Aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos y a la Matriz de Riesgos.

Que durante el desarrollo del proceso, se expidieron Adendas, Aviso Informativos, Avisos Modificatorios, Matrices de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Apéndices y Anexos, los cuales se pueden verificar en el SECOP.

Que en garantía de los principios o postulados de publicidad, contradicción y transparencia, adicionalmente se dió respuesta a observaciones extemporáneas presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que el 19 de junio 2015, se llevó a cabo la Audiencia pública de cierre del proceso Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, en dicho acto se recibieron cuatro propuestas y se hizo la apertura del sobre No. 1 - Requisitos habilitantes original y copia, de los proponentes que se lista a continuación:

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES ESTRUCTURA PLURAL	%
1	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES CHILE S.A	40%
		OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	60%
2	ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY	STRABAG S.A.S	50 %
		CONCAY S.A	50%
3	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	60 %
		HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S	40%
4	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V	35%
		CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA	20%
		CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	20%

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES ESTRUCTURA PLURAL	%
		ESTYMA S.A	10%
		LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A	10%
		ALCA INGENIERIA S.A.S	5%

Que el 3 de julio de 2015, se publicó en el SECOP, el informe de verificación de requisitos habilitantes y el Informe de evaluación de Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica, dando traslado del mismo, para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que el resultado del Informe de verificación y evaluación inicial de las propuestas fue el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	PENDIENTE	-	-
2	ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY	PENDIENTE	-	-
3	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G	HÁBIL	100	100
4	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	HÁBIL	100	100

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el 6 de julio hasta el 10 de julio de 2015, se recibieron los subsanes solicitados y NO se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el 13 de julio de 2015 mediante Aviso Informativo publicado en el SECOP, la ANI informó a los interesados que agotado el término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación Preliminar de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013, NO se recibió ninguna observación en relación con el mismo.

Que el 16 de julio de 2015 se procedió a publicar en el SECOP, el Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes, Apoyo a la Industria Nacional y Oferta Técnica, con el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes	Oferta técnica (100)	Apoyo Industrial Nacional (100)
1	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	HÁBIL	100	100
2	ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY	HÁBIL	100	100
3	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G	HÁBIL	100	100
4	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	HÁBIL	100	100

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado No 2015-409-043829-2, el proponente ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA, presentó el cupo de crédito específico.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado No 2015-409-043969-2, el proponente ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES, presentó el cupo de crédito específico.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado No 2015-409-044251-2, el proponente ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY, presentó el cupo de crédito específico.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante radicado No 2015-409-044388-2, el proponente ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G, presentó el cupo de crédito específico.

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013

Que el 23 de julio de 2015, la ANI publicó en el SECOP el Informe de Verificación del Cupo de Crédito Específico.

Cumpliendo con los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones.

Que el 24 de julio de 2015, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013.

Que una vez agotada la lectura de los antecedentes del proceso, se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran sus observaciones sobre los cupos de crédito presentados por los oferentes, los apoderados comunes de los proponentes manifestaron no tener observaciones al informe de evaluación ni a los cupos de crédito.

Que como consecuencia de lo expuesto, la Entidad continuó con la apertura del Sobre No. 2 de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, previa verificación de los sellos de seguridad de las bolsas y del contenedor en los que permanecieron custodiadas las Ofertas Económicas desde el día de la Audiencia de Cierre hasta fecha de realización de la Audiencia de Adjudicación.

Que el Comité Evaluador de Ofertas Económicas de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración, verificada la suscripción de las Ofertas Económicas, dio lectura y revisó cada uno de los valores señalados en las mismas.

N°	PROPONENTE	VPAA FORMULADO (Calculo ANI)
1	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	1.303.591.822.686
2	ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY	1.311.395.331.733
3	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G	1.203.151.816.293
4	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	1.212.039.870.580

Así mismo, teniendo en cuenta que para esta Licitación Pública existen CUATRO (4) proponentes hábiles, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificará:

Que el Valor de los Aportes ANI solicitados por el Proponente no supere lo señalado en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año.

Se aplicara lo establecido en el numeral 6.9 el Pliego de Condiciones Evaluación del Sobre No. 2.

Se determinará el orden de elegibilidad asignando el máximo puntaje a la Oferta Económica.

Se proyectará a la audiencia la Oferta Económica de los proponentes.

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013

En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

Resultado del Sorteo:

ALTERNATIVA	Numero de Balota Asignada en sorteo	Alternativa a utilizar de acuerdo con el sorteo
Alternativa 1 - Media Aritmética con Mediana	3	
Alternativa 2 - Media Aritmética Alta	1	X
Alternativa 3 - Media Geométrica Ajustada	2	

De acuerdo con el sorteo efectuado en la audiencia se establece que la alternativa a utilizar es:

Alternativa 2 – Media Aritmética Alta

Los valores de la media son:

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-014-2013

Media Aritmética	1.257.544.710.323
Mediana	1.311.395.331.733
Media Aritmética con mediana	1.284.470.021.028
Límite inferior (90%)	1.156.023.018.925

En concordancia con el cuadro anterior se determina el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes es el siguiente:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	%
1	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	738	85.98 %
2	ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY	733	86.50 %
3	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G	800	79.36 %
4	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	794	79.95 %

En concordancia con el cuadro anterior se determina el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes es el siguiente:

N°	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES	738	100	100	938
2	ESTRUCTURA PLURAL STRABAG – CONCAY	733	100	100	933
3	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G	800	100	100	1.000
4	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	794	100	100	994

Que en audiencia se concedió el uso de la palabra a los voceros únicos de los proponentes por máximo tres (3) minutos, con el fin de que se pronunciaran única y exclusivamente sobre la oferta económica, sobre lo cual los cuatro apoderados manifestaron no tener observaciones.

Que en consecuencia de lo antes mencionado, el Vicepresidente Jurídico acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudicará el presente proceso de selección en los términos que se indican a continuación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-014-2013**, la cual tiene por objeto “*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto., de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*”, a la **ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G**, conformado por **SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S**, con Nit No 900.595.161-5, con el **60%** de participación y **HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S**, con Nit No 900.815.680-1, con el **40%** de participación, cuyo Apoderado Común es **LEOPOLDO JOSE PELLÓN REVUELTA**, identificado con la Cédula de Extranjería No 279413.

La adjudicación se efectúa por un valor de **UN BILLON DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.203.151.816.293.00)** constantes del 31 de diciembre de 2013, este valor corresponde a las vigencias solicitadas por el oferente de acuerdo con la propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2015.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado por)

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Olga María Arenas Franco / María Camila Anaya Latorre / Mónica Olarte Gamarra – Abogadas GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Gabriel del Toro de Benavides – Coordinador GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó aspectos técnicos: Libardo Silva Morales – Asesor GIT Carretero – Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos financieros: Gisela Pupo Arabia – Asesora GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos financieros: Andrés Hernandez Florian – Coordinador GIT Financiero – Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos técnicos y financieros: Camilo Jaramillo Berrocal - Vicepresidente de Estructuración.